

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

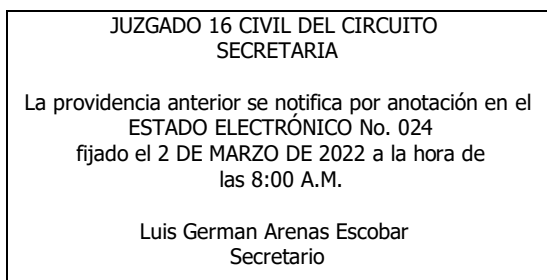
Expediente: 2019-00813

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la demandada y dado que mediante auto de 22 de julio de 2021, este mismo despacho judicial admitió el proceso de reorganización de JULY TATIANA HOYOS OSSA, quien funge como ejecutada dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, por secretaría remítase de forma digital el expediente, para que sea incorporado al concurso, dejando a su disposición las medidas cautelares.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ



DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a585a44ebcbf9a7ed91e2b543c295d2aa6fc635f20c08b57a1adab43c0a43e55**
Documento generado en 01/03/2022 04:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>